

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 17 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. Si de igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Marzo de 1918, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Mayo a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, paso adoquinado de la riera de Maspojos, kilómetro 377 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona (provincia de Tarragona), cuyo presupuesto de contrata es de 38.352'91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 6 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 1.ª, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de la carretera de

en la provincia de Tarragona, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 390 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo caso, por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 11 de Abril de 1918.—El Director general, Barcelona.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1360

Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE TARRAGONA

Anuncio

con fecha 9 de Marzo próximo pasado anunció esta Sección para los Maestros y Maestras con servicios interinos anteriores a 17 de Abril de 1917 y que no figurasen en las dos listas publicadas a su debido tiempo, han solicitado ser incluidos en la nueva lista adicional D. Mario Miserach Coca, José Sanjuán Piferrer, Julio Seró Vidal y D.ª Mercedes Roig Torruellas.

Lo que a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes se hace público en este periódico oficial. Tarragona 9 de Abril de 1918.—El Jefe, Rodolfo Roca.

Núm. 1361

REGIMIENTO CAZADORES DE TETUAN

17.º DE CABALLERÍA

Habiéndose presentado algunos casos de Pastelosis en los caballos de este Regimiento, se suspende hasta nuevo aviso la subasta de los de desecho anunciada para el día 22 del actual. Reus 15 de Abril de 1918.—El Coronel, Mariano Moreno Alvarez.

Núm. 1362

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado

Esta Tesorería, en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a todos los deudores que a continuación se expresan por sus descubiertos con la Hacienda, por los conceptos que asimismo se detallan:

Diputación provincial, reintegro personal, Tarragona.

Idem, asignación enseñanza, Id.

Idem, id., Id.

Ayuntamiento de Constantí, Gaceta.

Antonio Voltas, transportes, Tarragona.

Servicio Agronómico, Gaceta, Id.

Consejo Agricultura, Id., Id.

Ayuntamiento de Vilaseca, Id.

Idem de Reus, reintegro prisiones.

Idem de Cambrils, Gaceta.

Idem de Montroig, Id.

Idem de Tortosa, reintegro prisiones.

Idem de Ametlla, Gaceta.

Idem de Perelló, Id.

Idem de Tortosa, Id.

Sociedad «La Veloz», transportes.

Idem, Id.

Ayuntamiento de Alcanar, Gaceta.

Idem de Amposta, Id.

Idem de Cherta, Id.

Idem de Cenja, Id.

Idem de Roquetas, Id.

Idem del San Carlos, Id.

Idem de Santa Bárbara, Id.

Idem de Gandesa, reintegro prisiones.

Idem de Ascó, Gaceta.

Idem de Batea, Id.

Idem de Corbera, Id.

Idem de Fatarella, Id.

Idem de Flix, Id.

Idem de Gandesa, Id.

Idem de Horta, Id.

Idem de Mora de Ebro, Id.

Idem de Ribarroja, Id.

Idem de Valls, reintegro prisiones.

Idem de Alcover, Gaceta.

Idem de Valls, Id.

Cámara Industria y Comercio, Id.

Idem.

Ayuntamiento de Montblanch, reintegro prisiones.

Idem de Esploga de Francolí, Gaceta.

Idem de Sarreal, Id.

Idem de Santa Coloma, Id.

Idem de Falset, reintegro prisiones.

Idem de Coradella, Gaceta.

Idem de Falset, Id.

Idem de Tivissa, Id.

Idem de Vandellós, Id.

Idem de Torredembarra, Id.

Idem de Vendrell, Id.

Idem de Id., reintegro prisiones.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de Abril de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Ramón Barco.

Núm. 1363

EDICTO

Atenciones municipales.—1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª trimestres de 1917 y atrasos. Don Juan Voltas Nives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de este Municipio, Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado

concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

- 469 Carmen Adserías Molas, Tarragona, 334 pesetas.
- 473 Pablo Alegret Dalmau, Id., 370.
- 506 Migue Barriach Ferrá, Id., 208.
- 534 Josefa Casals Fortuny, Id., 466.
- 563 Rafael Cerdá Toranjés, Id., 326.
- 940 Tecla Escardó Plana, Id., 223.
- 519 Luis Español Plana, Id., 5.
- 596 Francisco Ferré Roca, Id., 396.
- 603 Gaspar Font, Id., 82.
- 630 Antonio Gavaldá Gasol, Id., 1050.
- 633 José Gibert de Ferrán, Id., 466.
- 635 Josefa Gil Castellnou, Id., 543.
- 636 José Gavaldá Geriá, Id., 4791.
- 647 Pablo Grau Masó, Id., 445.
- 705 Miquel Martorell Alegret, Id., 231.
- 719 Asunción Madero Miralles, Id., 074.
- 813 Pedro Roman, Id., 445.
- 881 Josefa Vallvé Gasol, Id., 236.
- 903 Vda Sebastián Vila Grogues, 248.
- 916 Felipe Dolsá Vilademont, Id., 686.
- 700 Joaquín Martí Blanch, Id., 418.
- 804 José Ribot Coll, Id., 3624.
- 805 José Riera, Id., 8263.
- 824 Trinidad Salvadó Casanovi, Id., 2993.
- 854 Leandro Solé Llagostrera, Id., 4505.
- 9 Andrés Alegret Vallés, Id., 2905.
- 65 Magin Cerdá Serra, Id., 946.
- 470 Filomena Adserías Sanahuja, Vilaseca, 262.
- 481 Emilio Aubia Salesas, Reus, 4.
- 488 Antonio Aixelá Bartolí, Id., 445.
- 504 Jaime Barberá Cabré, Id., 092.
- 825 Vda. Francisco Salvat, Id., 329.
- 477 Blás Anguera Lauradó, Id., 334.
- 542 Paula Casanovas Caixes, Id., 3410.
- 912 Miguefont Fortuny, Id., 232.
- 632 José Gebell Antich, Id., 252.
- 637 José Gilabert Maciá, Id., 290.
- 670 José Llagostrera Grás, Id., 834.
- 704 Francisco Martorell Adserá, Idem, 1622.
- 717 Francisco Matas Guri, Id., 240.
- 768 José Pérez Badía, Id., 660.
- 772 Jaime Plana Salvat, Id., 327.
- 811 José Roig Freixa, Id., 868.
- 828 Magdalena Salvat Martí, Id., 2544.
- 844 Jaime Serra Pijoán, Id., 4044.
- 507 Pablo Bartolí Canonja, Id., 4248.
- 790 Sebastián Qué, Id., 146.
- 529 Agustín Busquets Veciana, Idem, 182.
- 736 Rdo. José Moragas Ravell, Perafort, 363.
- 816 José Rovira Plana, Barcelona, 445.
- 740 Joan Nicolau Roig, Id., 922.
- 766 Pablo Parelladas Mercadé, Id., 446.
- 583 Andrés Español Grau, Id., 297.
- 621 José Gasol Font, Id., 445.
- 682 José Maduell Solé, Id., 093.
- 547 Joaquín Casas Vives, Aleixar, 1294.

- 883 Joaquín Vallvé Rañó, Poble, 182.
- 640 Pablo Fortuny Franqués, Id., 529.
- 329 Luis Queralt Banús, Vilallonga, 2654.
- 833 Magin Sans Roselló, Id., 239.
- 556 Pedro Domingo, Morell, 743.
- 533 José Calbo Guinovart, Id., 206.
- 922 Juan Domingo Granell, Id., 7.
- 584 Agustín Tábregas, Id., 287.
- 653 Juan Guillemat Salvadó, Id., 968.
- 656 Juan Guinovart Granell, Id., 491.
- 695 Antonio March Fortuny, Id., 058.
- 873 Martín Torres Guinovart, Id., 413.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Constantí 8 de Abril de 1918.— Juan Vallas.

Núm. 1364

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Prat de Compte 11 de Abril de 1918.— El Alcalde, Angel Alcoverro.

Núm. 1365

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten por todo el mes de Mayo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Caseras 11 de Abril de 1918.— El Alcalde, P. José Moragas.

Núm. 1366

Vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta Corporación municipal, dotada con 40 pesetas anuales, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que se publique en el Boletín oficial.

Caseras 11 de Abril de 1918.— El Alcalde, P. José Moragas.

Núm. 1367

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Martín José María Llovería Sedó, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Juan Llovería Sedó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del art. 145 de su reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Llovería Sedó, se sirva participarlo a esta Al-

caldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Llovería Sedó es hijo de Bautista y de María, cuenta 28 años de edad y es natural de esta población.

Masroig 11 de Abril de 1918.— El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 1368

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Debiendo de procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1919, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja con los documentos justificativos hasta el 20 de Mayo próximo, a fin de ser incluidas en los citados apéndices.

Pradell 12 de Abril de 1918.— El Alcalde, José Just.

Núm. 1369

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet

Debiendo proceder a la confección del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal en todos sus ramos para el próximo año de 1919, se procederá a ello por durante este mes hasta el quince del mes próximo venidero y se expone al público a los fines legales.

Benisanet 14 de Abril de 1918.— El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 1370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell de Bray

Por el presente se interesa a todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, pueden presentar sus instancias acompañadas de los documentos públicos y fehacientes en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el quince del próximo mes de Mayo, con el fin de continuarlos en los apéndices que han de formarse y han de ser base de los repartimientos de la contribución en el próximo año 1919.

Pinell de Bray 12 de Abril de 1918.— El Alcalde, Lorenzo Alconada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1371

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Por la presente y en méritos de lo acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de ejecutoria recaída en sumario seguido en este Juzgado con los números noventa y ocho y seiscientos ochenta y dos de mil novecientos diez y siete, por hurto, contra Agustín Martín Martínez, se hace saber a éste que por la dña. Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia con fecha doce de Marzo último, declarada firme en veinte y uno del propio mes, condenándole como autor de un delito de hurto a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, declarándose extinguida la pena con el abono de la totalidad del tiempo de prisión preventiva que sufrió.

Reus ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.— El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 1372

EDICTO

Don Juan Ricart Martí, Juez municipal suplente de la villa de Sarreal.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil que penden en este

Juzgado, seguidos a instancia de D. José de María Grau Sanahuja, contra el heredero o herederos ignorados y desconocidos o herencia yacente de don Bartolomé Alió Padreny, se anuncia por primera vez y por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una casa compuesta de plan terreno con lagar, bodega y corral a la parte trasera, un piso y desván, sita en la presente villa, calle del Hospital, señalada con el número veinte y cinco, de superficie noventa y un metros cuadrados aproximadamente; lindante por su frente Oriente con dicha calle, por su derecha con Jaime Badía, por su espalda con José Ballaster, y por su izquierda con Mariano Vinadó Valorada en quinientas pesetas. 500 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra campo y viña, de extensión cuarenta y cinco céntimos de jornal, o sean veinte y siete áreas y treinta y ocho centiáreas, sita en este término y partida «Salada», conocida también por «Escanseta»; lindante a Oriente con Juan Ricart, a Mediodía y Poniente con un torrente, y a Cierzo con Buenaventura Duch y Magin Roca. Valorada en doscientas cincuenta pesetas. 250 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día diez y seis de Mayo próximo, a la hora de las once, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sino cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán acto seguido de terminado el remate, menos la que correspondiera al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en todo caso como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que con respecto a títulos de propiedad deberán conformarse los licitadores con lo que resulte del certificado librado por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, que estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, no teniendo derecho a exigir ningún otro y después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de títulos.

Dado en Sarreal a trece de Abril de mil novecientos diez y ocho.— Juan Ricart.— P. S. M., el Secretario, José María Generés.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radia-activas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen.— Depósito central, Barquillo, 4, Madrid.— Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.